



MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 007-2022-GSG/MPO.

Oxapampa, 23 de Marzo de 2022

**A** : **-FERNANDO BARZOLA FERNANDEZ.**  
Subgerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.  
**-CARLOS HUMBERTO GARCIA CORSINO.**  
Subgerente de Tecnología de la Información.

**De** : **BEATRIZ QUISPE MENDEZ**  
Gerente de Secretaría General

**Asunto** : Publicación del Padrón Posesionario.

**Referencia** : Informe N° 385-2022-GIDUyR-MPO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y estando a lo requerido en el documento de la referencia, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la publicación del padrón de aptos (ALFREDO AGUSTIN SINCHI TARAZONA), y habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes y dar la continuidad al proceso de formalización de su propiedad.

Al respecto, se le remite la documentación para que realice la publicación en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, Pagina Web, Portal de Transparencia entre otros), por el periodo de 05 días, una vez cumplido la fecha de publicación, informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal, bajo responsabilidad.

Se adjunta la documentación en copia, que consta de 09 folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*  
  
Beatriz Quispe Mendez  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

C.c.Archivo.



**INFORME N° 385-2022-GIDUyR-MPO**

**A** : BEATRIZ QUISPE MÉNDEZ  
**GERENTE DE SECRETARIA GENERAL**

**DE** : ING. JACKELIN YURIKO REYNAGA TRILLO  
**GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**ASUNTO** : PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE POSESIONARIO

**REFERENCIA** : INFORME N° 148-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC

**FECHA** : OXAPAMPA 18 DE MARZO DEL 2022

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo visto el documento citado en la referencia, la subgerencia de Planificación Urbana Rural y Catastro, informa que habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las recomendaciones emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, publicando el Padrón de aptos, por el plazo establecido de 05 días, en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros, según la siguiente característica:

Nombres y Apellidos	Lote	Mz.	Dni	Estado Civil	Condición	Derecho
Alfredo Agustín Sinchi Tarazona	2D	D	04338011	Soltero	apto	100%

Se adjunta:

- 008 folios.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*  
  
Ing. Jackelin Yuriko Reynaga Trillo  
CIP: 196914  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA  
Provincia Sostenible

# SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



BICENTENARIO  
PERU 2021

## INFORME N° 148-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC.

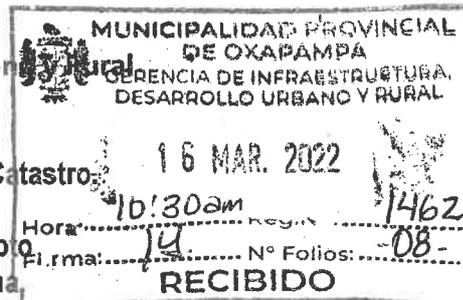
**A :** ING. JACKELIN YURIKO REYNAGA TRILLO  
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

**DE :** ARQ. EDGAR OSPINA SOTELO  
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro

**ASUNTO :** Solicito Publicación de Padrón de Poseedor Apto.  
Adjudicatarios: Alfredo Agustín Sinchi Tarazona

**REFERENCIA :** Informe N° 41-2022-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL-MSBO.

**FECHA :** Oxapampa, 15 de marzo del 2022.



Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicarle que se ha recepcionado y revisado el documento de la referencia, mediante el cual el Ing. Marco S. Bisalaya Osorio, informa sobre la solicitud de Publicación de Padrón de Poseedor Apto (Adjudicatarios: Alfredo Agustín Sinchi Tarazona), según el siguiente detalle:

### ANTECEDENTES:

Mediante Informe Legal N° 139-2022-GAJ-MPO/CSO, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedor APTO del Lote N° 2D de la Manzana D del Centro Urbano Informal "Nogalpampa - Lotización Orquídeas", ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

### CONCLUSIONES:

- Para mayor conformidad del área consignada en el plano y en la Partida Electrónica N° 11083318, la persona de Alfredo Agustín Sinchi Tarazona adjunta una Declaración Jurada de estar conforme con los datos técnicos que corresponden al Lote N° 2D de la Manzana D del Centro Urbano Informal "Nogalpampa - Lotización Orquídeas", ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; asumiendo responsabilidad ante futuros reclamos sobre el bien.
- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte del solicitante, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedor APTO por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, página web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:

Nombres y Apellidos	Mz.	Lote N°	N° DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
Alfredo Agustín Sinchi Tarazona	D	2D	04338011	Soltero	APTO	100 %	Bien Propio





**RECOMENDACIONES:**

- Esta Sub Gerencia solicita remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaria General para la publicación del padrón de poseedor **APTO** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.
- Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro - Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

  
 MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
 Provincia Sostenible  
 -----  
 Arq. Edg. Osvalina Sotelo  
 CAP. 5447  
 SUBGERENTE DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO

**INFORME N° 41-2022-MPO/GIDUYR/SGPURYC/USFL-MSBO.**

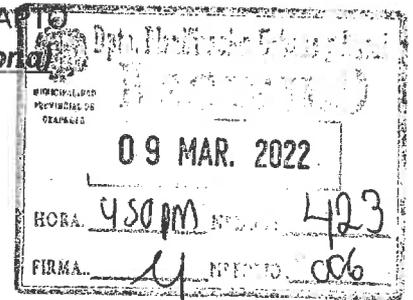
A : **Arq. Edgar Ospina Sotelo**  
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro.

De : **Ing. Marco Santino Bisalaya Osorio**

Asunto : Solicito Publicación del Padrón de Poseedor **APTO**  
**(Adjudicatario: Alfredo Agustin Sinchi Tarazona)**

Referencia (01) : Informe Legal N° 139-2022-GAJ-MPO/CSO.  
Referencia (02) : D.L. N° 28687 y su Reglamento.  
Referencia (03) : D.S. N° 013-99-MTC y sus Modificadorias.

Fecha : Oxapampa, 09 de marzo del 2022



Por medio del presente me dirijo a Usted, para informar en atención a los documentos de la referencia, sobre la Publicación del Padrón de Poseedor **APTO** a favor de la persona de **Alfredo Agustin Sinchi Tarazona** el mismo que se detalla a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

- Mediante Informe Legal N° 139-2022-GAJ-MPO/CSO, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedor **APTO** del Lote N° 2D de la Manzana D del Centro Urbano Informal "Nogalpampa - Lotización Orquídeas", ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

**II. CONCLUSIONES:**

- Para mayor conformidad del área consignada en el plano y en la Partida Electrónica N° 11083318, la persona de **Alfredo Agustin Sinchi Tarazona** adjunta una Declaración Jurada de estar conforme con los datos técnicos que corresponden al Lote N° 2D de la Manzana D del Centro Urbano Informal "Nogalpampa - Lotización Orquídeas", ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; asumiendo responsabilidad ante futuros reclamos sobre el bien.
- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte del solicitante, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedor **APTO** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:



Nombres y Apellidos	Mz.	Lote Nº	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
Alfredo Agustín Sinchi Tarazona	D	2D	04338011	Soltero	APTO	100 %	Bien Propio

### III. RECOMENDACIONES:

- Esta Unidad de Saneamiento Físico Legal concluye en remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaría General para la publicación del padrón de poseedor **APTO** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.
- Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es cuanto informo a Usted; para los fines pertinentes.

Atentamente;

  
Ing. Marco S. Bislaya Osorio  
CIP N. 255590

**COMUNICADO Nº 14-2022-MPO-GIDUyR-SGPURyC-USFL**

Señores:

**VECINOS DEL CENTRO URBANO INFORMAL "NOGALPAMPA – LOTIZACION ORQUIDEAS"  
DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA**

Por medio del presente se comunica a Ustedes que se viene ejecutando el Proceso de Formalización y de conformidad con lo dispuesto al artículo 29° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por D.S. N° 013-1999-MTC modificado por el Artículo N° 01 del D.S. N° 015-2008-VIVIENDA publicado el 30 de abril del 2008 y la Ley N° 28687, "Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", se procede a publicar el Padrón adjunto que registra a los poseedores que han sido evaluados y calificados para obtener su título de propiedad; para que dentro los cinco (5) días calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

- a) Solicitar la corrección de la información consignada del poseedor, en cuyo caso la Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación.

En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberán ser dirigidas a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el **Jirón Grau N° 302 - Oxapampa**.

Oxapampa, 09 de marzo del 2022

Atentamente;

  
Ing. Marco S. Bisalaja Ordoñez  
DIP N° 255540

**PADRON DE PUBLICACIÓN DE POSEEDOR APTO PARA EMITIR SU TÍTULO DE PROPIEDAD DE LOTE URBANO  
UBICADO EN EL CENTRO URBANO INFORMAL "NOGALPAMPA - LOTIZACIÓN ORQUIDEAS".  
DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO**

Nombres y Apellidos	Mz.	Lote Nº	Nº DNI	Estado Civil	Cóndi ción	Derecho	Clase
<b>ALFREDO AGUSTIN SINCHI TARAZONA</b>	<b>D</b>	<b>2D</b>	<b>04338011</b>	<b>SOLTERO</b>	<b>APTO</b>	<b>100 %</b>	<b>BIEN PROPIO</b>

El presente padrón se publica en cumplimiento del Art. 29° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC del Reglamento de Formalización de la Propiedad, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA, el cual registra a los poseedores que han sido evaluados y calificado para obtener su título de propiedad.

En un plazo de cinco (5) días calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

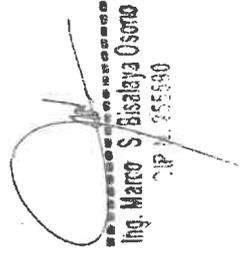
- Solicitar la corrección de la información consignada del poseedor, en cuyo caso La Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación. En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberán dirigirse a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el **Jirón Grau N° 302 - Oxapampa.**

**Oxapampa, 09 de marzo del 2022**

Referencia

**COMUNICADO N° 14-2022-MPO-GIDUVR-SGPUR/C-USFL**

  
Ing. Marco S. Bisalaya Osorio  
CIP N. 255580





MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA  
Provincia de Huancavelica

"Ayuntamiento de la Subseranía  
Nacional"



En el presente caso, resulta de aplicación las disposiciones del Título IV del Reglamento que regula el régimen  
del Art. 14 del presente Reglamento, dispone que para ser inscrito la institución de Declaración de Urgencia en el  
Municipalidad de Oxapampa en el Registro de Crédito, la solicitud formulada por el titular de la deuda  
a propuesta de los titulares de los préstamos de la Comisión Informal del Centro Urbano Informal, de  
acuerdo a lo establecido para la COMUNA ZARCO MONTAÑA, en el Reglamento de Organización de la  
Municipalidad, aprobado mediante Decreto Ley N° 19141, EN LO QUE CONCERNE.

El Art. 14 del presente Reglamento, dispone que para ser inscrita la institución de Declaración de Urgencia en el  
Municipalidad de Oxapampa en el Registro de Crédito, la solicitud formulada por el titular de la deuda  
a propuesta de los titulares de los préstamos de la Comisión Informal del Centro Urbano Informal, de  
acuerdo a lo establecido para la COMUNA ZARCO MONTAÑA, en el Reglamento de Organización de la  
Municipalidad, aprobado mediante Decreto Ley N° 19141, EN LO QUE CONCERNE.

El Decreto Ley N° 19141, artículo 14 del Art. 17 del presente Reglamento, establece lo siguiente de procedencia  
de los:

- a) El cumplimiento y la actualización de los préstamos de los titulares de los créditos en el Centro Urbano Informal.
- b) El cumplimiento de los préstamos de los titulares de los créditos en el Centro Urbano Informal, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización de la Municipalidad de Oxapampa, aprobado mediante Decreto Ley N° 19141, EN LO QUE CONCERNE.

a) Mantener la existencia de bienes o valores de propiedad de los titulares de los créditos en el Centro Urbano Informal, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización de la Municipalidad de Oxapampa, aprobado mediante Decreto Ley N° 19141, EN LO QUE CONCERNE.

b) Mantener la existencia de bienes o valores de propiedad de los titulares de los créditos en el Registro de la Propiedad de la Municipalidad de Oxapampa, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización de la Municipalidad de Oxapampa, aprobado mediante Decreto Ley N° 19141, EN LO QUE CONCERNE.

El cumplimiento y la actualización de la población de la comuna de Zarco, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización de la Municipalidad de Oxapampa, aprobado mediante Decreto Ley N° 19141, EN LO QUE CONCERNE.

- 1) El cumplimiento de los préstamos de los titulares de los créditos en el Centro Urbano Informal,
- 2) El cumplimiento de los préstamos de los titulares de los créditos en el Centro Urbano Informal,
- 3) El cumplimiento de los préstamos de los titulares de los créditos en el Centro Urbano Informal,
- 4) El cumplimiento de los préstamos de los titulares de los créditos en el Centro Urbano Informal,
- 5) El cumplimiento de los préstamos de los titulares de los créditos en el Centro Urbano Informal.

Región del Perú, en el marco del presente Reglamento de Organización de la Municipalidad de Oxapampa, aprobado mediante Decreto Ley N° 19141, EN LO QUE CONCERNE.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento de Organización de la Municipalidad de Oxapampa, aprobado mediante Decreto Ley N° 19141, EN LO QUE CONCERNE.

En el presente caso, resulta de aplicación las disposiciones del Título IV del Reglamento que regula el régimen



debe ser una prueba personal, en cualquiera de los casos de aplicación individual de las potestades de la misma materia legal aplicable, que establece:

*"Toda vez que el requerimiento a la verificación de datos con respecto a la vigencia o suspensión de vigencia por la Comisión de Atención Prejudicial o durante la calificación individual de la documentación presentada con fines de determinar si cumple o no los requisitos legales por cada interesado. En este caso se aplicará la verificación de los datos presentados que se a través el artículo 73 del presente reglamento, contrastándose con la información presentada en los datos estadísticos del Registro de la Especificidad Inmobiliaria y del Registro Prejudicial Urbano. Además, se realizará la calificación de los datos suministrados por la familia de vivienda o comprador de vivienda a través de los documentos de verificación de bienes, cuando se efectúen compras o se compran vivienda nueva"*

En este sentido, de conformidad con el artículo 29 del D.O. N° 011-000000001, para ser realizada la calificación individual de los interesados, la entidad pública o el personal de confianza debe calificar los datos aplicados para las verificaciones en el fondo de la información del registro de la propiedad, con respecto a la garantía informada, hecho que será controlado por un funcionario municipal o por una institución de la posesión autorizada, según correspondiera, de acuerdo con el artículo 29 del D.O. N° 011-000000001.

En consecuencia, como puede verse la Comisión de Atención Prejudicial y Unidad Prejudicial con la que cuenta el partido de Esmeraldas, contrastará lo y

**DE LOS DATOS DE LA GARANTÍA:**

Como consta en el requerimiento que se presentó en la Unidad de Especificación de Bienes y Bienes de la Esmeraldas, N° 011-000000001, de fecha 20 de mayo de 2014, en el artículo 73 del presente reglamento se aplicará la verificación de los datos presentados en el fondo de la información del registro de la propiedad, con respecto a la garantía informada, hecho que será controlado por un funcionario municipal o por una institución de la posesión autorizada, según correspondiera, de acuerdo con el artículo 29 del D.O. N° 011-000000001.

Se recomienda remitir los resultados de la verificación de los datos presentados por la familia de vivienda a la

En todo caso cuando compare el asunto a la Unidad de Especificación de Bienes y Bienes

Maria Mercedes,  
MUNICIPALIDAD DE GUARANDA  
Provincia Esmeraldas  
Mg. Carmela S. Ojeda Cervantes  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL